

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO FALLO TUTELA- PREVIO INCIDENTE
Radicación:	11001-33-35-013-2020-00297
Demandante:	CLARA ESPERANZA AREVALO GONZALEZ
Demandado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
Asunto:	Auto requerimiento autoridad accionada

Teniendo en cuenta el memorial remitido por el apoderado de la accionante, vía correo electrónico el 18 de marzo de 2021, recibido en este despacho el día de hoy -23 marzo de 2021-, y como quiera que el Juez de tutela tiene la obligación de velar por el cumplimiento del fallo independientemente del incidente de desacato que tiene como finalidad imponer una sanción, el Despacho previo a abrir el trámite incidental correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991 y la Sentencia C-367 del 11 de junio de 2014 de la H. Corte Constitucional, dispone:

1. Ordenar al **PRESIDENTE DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, se sirva acreditar el cumplimiento estricto e inmediato al fallo de tutela proferido por este Despacho de fecha 6 de noviembre de 2020, dentro de la acción de la referencia.
2. Adviértase al citado accionado, que si en el término máximo de **cuarenta y ocho (48) horas**, no se da cumplimiento al referido fallo de tutela, se procederá a informar de tal situación al superior inmediato y se **ordenará la iniciación de la acción disciplinaria** a que haya lugar en su contra ante la autoridad respectiva.

Por secretaria notifíquese esta decisión vía correo electrónico.

Surtido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. -SECCIÓN SEGUNDA-
Por anotación en estado electrónico No. 030 de fecha 24-03-2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.
secretaria,
11001-33-35-013-2020-00297